

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

44566 *Anuncio de la Notaría de José María Arias Sanz, por la que se anuncia venta extrajudicial de varias fincas.*

Yo José María Arias Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en esta capital, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Albacete, en la Calle Marqués de Molins, número 6, Piso Segundo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes Fincas Hipotecadas:

Uno.-Urbana.-Integrante de la casa sita en Albacete, en la calle de la Roda, números trece y quince y en la calle de Huesca, números catorce y dieciséis, cuyo solar tiene una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Finca Especial Número Uno.- local comercial en planta baja, con acceso por la calle de la Roda. Tiene una superficie Útil de cuatrocientos tres metros y trece decímetros cuadrados, y construida de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Linda: Frente, calle de La Roda y Fincas Especiales números treinta y dos y treinta; Derecha entrando, espacio vinculado destinado a garaje, finca especial número treinta y dos y portal número quince de la Calle de La Roda; Izquierda, Serafin Rozalén Alcaraz, fincas especiales números treinta y uno y treinta y portal número trece de la Calle de La Roda; Fondo, fincas especiales números treinta y uno, treinta y cuatro y treinta y cinco.

Cuota en los Elementos Comunes y valor total del Edificio.- nueve enteros y setenta y dos centésimas por ciento (9,72 por 100).

Inscripción.- En el registro Número dos de los de Albacete, al Tomo 1.864, Libro 296; sección 4ª, Folio 66 Finca número 6.543, Inscripción 7ª de hipoteca y al Tomo 1.921, Libro 353; sección 4ª, Folio 70, Finca número 6.543, Inscripción 8ª de la ampliación.

Referencia Catastral.- A dicha finca le corresponde la número 7976502WJ9177F0002SL.

Dos.- Rústica.- Nave Industrial, sita en Término de Abengibre, en la calle Torrijos, sin número de orden. Subdividida en dos naves iguales, con una superficie Construida, cada una de ellas, de doscientos diez metros cuadrados. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie de Cinco Áreas y Diecisiete Centiáreas.

Linda: Por la Derecha, entrando, Izquierda y Fondo, María Josefa Vergara Martínez; Frente la calle de su situación.

Inscripción.- En el registro de Casas Ibañez, al Tomo 852, Libro 33; Folio 101 Finca Número 3.712, Inscripción 7ª de hipoteca.

Referencia Catastral.- No consta.

Que, la primera subasta de las fincas descritas en el presente edicto, se celebrará conforme a las siguientes

Condiciones:

Tendrá lugar en mí Notaría sita en Albacete, en la calle Marqués de Molins número seis, piso segundo, el día 23 de enero 2014, a las doce Horas, siendo el tipo para las subastas las sumas pactadas a este fin en la escritura de constitución de hipoteca, que ascienden a quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco euros, para la finca número uno, y cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco euros, para la finca número dos.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, o de que ésta resultare fallida, y siempre que el acreedor no hiciese uso de la facultad de adjudicarse la finca hipotecada por el tipo de la primera subasta, prevista en el artículo 236. g. 3 del Reglamento Hipotecario, se indica para la celebración de la segunda subasta la sede citada de mi notaría, el día 17 de febrero de 2014, a las doce horas. En esta segunda subasta el tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera, y sin que pueda admitirse postura inferior al mismo.

En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda subasta, o de que ésta resultare fallida, y siempre que el acreedor no hiciese uso de la facultad de adjudicarse la finca hipotecada por el tipo de esta segunda subasta, prevista en el artículo 236. g. 5 del Reglamento Hipotecario, se indica para la celebración de la tercera subasta la sede de mi notaría, el día 13 de marzo de 2014, a las doce horas. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si hubiere pluralidad de mejoras en la Tercera Subasta, la licitación entre los mejorantes y el mejor postor tendrá lugar en el mismo lugar, el día 20 de marzo de 2014, a las doce horas.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Disposición Adicional introducida por la Ley 37/2011 de 10 de Octubre, a tenor de la cual, si en el acto de las subastas no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por cantidad igual o superior al 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos y cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y el ejecutado no hubiere presentado postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Si el acreedor no hiciere uso de la facultad de adjudicarse los bienes hipotecados, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

El acreedor no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar mediante justificación de ingreso a nombre del Notario en la siguiente cuenta bancaria: 0030-3001-73-0001270271 previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Albacete, 29 de octubre de 2013.- El Notario, José María Arias Sanz.

ID: A130065585-1